

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

5 *RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2023, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” en Internet del contrato de arrendamiento de los locales en planta baja A y B, planta segunda A, B y D y planta tercera A, así como de 10 plazas de garaje (números 62, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 del sótano –2) del edificio “Ática 3” ubicado en Vía Dos Castillas, número 33, de Pozuelo de Alarcón (Madrid), para albergar los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 2, 3 y 4 de ese partido judicial dependientes de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio y Contratación. Subdirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: A-CT/2432/2023.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Contrato de arrendamiento de varios locales situados en el edificio “Ática 3” de Vía Dos Castillas, número 33, en Pozuelo de Alarcón para ubicar Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.
3. Tipo de procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42 apartado e) en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Orden de 8 de agosto de 2023.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 8 de agosto de 2023.
 - c) Adjudicatario: Merlin Properties, Socimi, S. A., con NIF A-86977790.
 - d) Importe adjudicación:
 - Importe neto: 3.119.433,77 euros.
 - Importe IVA (21 por 100): 655.081,09 euros.
 - Importe total: 3.774.514,86 euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: El contrato entrará en vigor en el día de su firma y tendrá una duración de obligado cumplimiento para ambas partes hasta el 31 de julio de 2028.
 - b) Renta mensual: queda fijada en los siguientes importes:
 - Primer año: 35.468,32 euros.
 - Segundo año: 36.187,97 euros.
 - Tercer año: 36.908,03 euros.
 - Cuarto año: 37.649,06 euros.
 - Quinto año: 38.390,50 euros.A estas cantidades hay que añadirles el IVA.
 - c) Los servicios y gastos generales del objeto arrendado serán gestionados, contratados y satisfechos directamente por la Arrendadora a sus proveedores. La Arrendadora repercutirá a la parte Arrendataria tales gastos, desde la firma del contrato. El listado de tales gastos se adjunta como anexo al Contrato, entre los que se encuentra el IBI y la Tasa de Residuos Urbanos de Actividades.

El importe de los servicios y gastos generales será repercutido por la parte Arrendadora a la parte Arrendataria mensualmente en el recibo de alquiler, en la forma establecida en el Contrato y en la Orden de Adjudicación y Gasto.

- d) Resto de condiciones: El resto de condiciones serán las previstas en el contrato y en la orden de adjudicación y gasto.

Madrid, a 11 de agosto de 2023.—La Directora General de Patrimonio y Contratación,
Beatriz Martín de la Peña.

(03/14.427/23)

